REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

2 5 MAR 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: Nº

1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.

3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el

Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

4. La Resolución Nº 1.600 del año 2008 y la Resolución Nº15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades

7. Decreto Alcaldicio Nº 360 y 361 de fecha 07 de febrero del año 2020.

CONSIDERANDO

1.- Que la asignación que reciben los médicos Cesfam y SAR, están en directa relación con las horas contratadas semanalmente, con el propósito de asegurar una atención continua a la comunidad.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 553 de fecha 28 de febrero del año 2019 y Nº 1815 de fecha 12 de julio del año 2019, que otorga una asignación transitoria del Art.45 de la Ley 19.378.- por las horas efectivamente trabajadas.

DECRETO

PROCÉDASE a realizar el descuento correspondiente a la asignación transitoria artículo Nº 45, a los médicos que señalo a continuación, horas que no fueron trabajadas por encontrarse con reposo médico.

MES	HORAS	VALOR A DECONTAR
Febrero 2020	88	\$151.712
		TVIDD 1201212

DESCUENTESE, el monto señalado en el cuadro anterior a los funcionarios señalados.

PRACTIQUESE, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del mes de marzo del año 2020 del Departamento de salud municipal.

CÚMPLASE Y

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPTO. SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Objetado Observado Revisado